

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito allegado por el Centro de Conciliación Fundafas, en donde informa que en el trámite de insolvencia de la señora SONIA REINA ANDRADE se declaró el fracaso de la Negociación de deudas, por consiguiente, correspondió al Juzgado 09 Civil Municipal conocer de la liquidación patrimonial, radicación No 2023-00860, circunstancia que se constata con lo examinado en consulta de procesos de la rama judicial tal como se puede avizorar en la siguiente captura de pantalla:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

76001400300920230086000

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Friday, February 2, 2024 - 12:05:05 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
009 Juzgado Municipal - Civil		Juez 9 Civil Municipal de Cali	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Insolvencia de Persona Natural No Comerciante	Liquidacion Patrimonial	Sin Tipo de Recurso	Ofc Mayor
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- SONIA REINA ANDRADE		- ACREEDORES	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Razón por la que se dispondrá la remisión del expediente, al citado despacho.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir el presente proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO adelantado por CLEOTILDE CABRERA, en contra de SONIA REINA ANDRADE, al Juzgado 09 Civil Municipal de Cali para que obre en el proceso de liquidación patrimonial que en dicha dependencia judicial se radicó.

SEGUNDO: Ordenar el desembargo de los bienes de propiedad de la señora SONIA REINA ANDRADE, los cuales deben ser puestos a disposición del Juzgado 09 Civil Municipal de Cali y en caso de existir depósitos judiciales por concepto de embargo de dineros a nombre del demandado, transfíranse estos a la oficina judicial referida.

Líbrese por secretaria los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.17 fijado hoy 15-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd669ab0197163bca7baf46ac691de24125bdafd4ac88d07395fd581129ae90**

Documento generado en 14/02/2024 02:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>